



REF: OTORGA PRORROGA DE 180 DÍAS EN PROGRAMA SUBSIDIO HABITACIONAL RURAL DE DOÑA MIRNA EUGENIA CORONADO MARTINEZ, DE LA COMUNA DE RÍO BUENO.

RESOLUCION EXENTA Nº 000045

COMUNA	VALDIVIA,	13 ENE. 2011	Nº CERTIFICADO SUBSIDIO	SR I-1-2008-03252
				Mirna Eugenia Coronado Martínez

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley Nº 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto Nº 62, de 24 de Mayo de 2010, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos.
- f) El D.S. Nº 145, (V. y U.), de 2007, que Reglamenta el Sistema de Subsidio Habitacional Rural.
- g) El D.S. Nº 03, (V. y U.), de 2010, que Modifica Decretos Nº 174, de 2005; Nº 40, de 2004 y Nº 255, de 2006, Todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- h) EL D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, que "Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda"
- i) Resolución Exenta Nº 536, de 17 de marzo de 2009, de Servicio de Vivienda Y Urbanización, Región de los Ríos, que Aprueba Subsidios Habitacionales Rurales Individuales Conforme lo Establecido en D.S. Nº 145 (V. y U.) de 2007 y Modificaciones, y Dispone Pago de Servicios de Asistencia Técnica Según Resolución exenta Nº 533 (V. y U.), de 1997, y Modificaciones.
- j) Ordinario Nº 2965, de 22 de diciembre de 2010, de Directora Regional P. y T. de Servicio de Vivienda y Urbanización, que Solicita prorroga de Subsidios de una Beneficiaria de Subsidio Habitacional Rural.
- k) Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra j) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial se prorrogue la vigencia del Subsidio Habitacional Rural a la persona que a continuación se indica:

Nº	CERTIFICADO SUBSIDIO SERIE Nº	BENEFICIARIO	COMUNA
1	SR I-1-2008-03252	Mirna Eugenia Coronado Martínez	Río Bueno

2.- Que la solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de los Ríos, a través de oficio indicado en la letra j) de los vistos, expresa que la demora se debe a causas no imputables a la empresa constructora ni a la EGIS.

3.- Que la solicitud indicada en el numeral anterior, señala, además, que se cuenta con disponibilidad presupuestaria vigente.

4.- Que de acuerdo a lo establecido en los artículo segundo transitorio del Decreto Supremo mencionado en la letra g) de los vistos, concordante con los artículos transitorios de la norma citada en la letra h) de los vistos, es aplicable lo señalado en el artículo 19 del D.S. Nº 145, (V. y U.), de 2007.

5.- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

OTORGASE un plazo adicional de 180 días de vigencia, a partir de la fecha de la presente resolución al certificado de Subsidio Habitacional Rural del siguiente beneficiario:

Nº	CERTIFICADO SUBSIDIO SERIE Nº	BENEFICIARIO	COMUNA
1	SR I-1-2008-03252	Mirna Eugenia Coronado Martínez	Río Bueno

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PMG/pmg



ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Directora Serviu Región de los Ríos
- Área Técnica, Serviu Región de los Ríos.
- Unidad Asistencia Técnica Serviu Región de los Ríos
- Dpto. Operaciones Habitacionales, Serviu Región de los Ríos
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa

Nº	CERTIFICADO SUBSIDIO SERIE Nº	BENEFICIARIO	COMUNA
1	SR I-1-2008-03252	Mirna Eugenia Coronado Martínez	Río Bueno